

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **17:00 DIECISIETE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE JUNIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/09/2021, INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ ELÍAS ORTEGA RODRÍGUEZ,** representante propietario del Partido Acción Nacional en el Comité Municipal Electoral de Ríoverde **EN CONTRA DE:** “La elección de presidencia municipal y su planilla los resultados del cómputo municipal la declaración de validez de la elección de presidente municipal todo de Ríoverde SLP y consecuentemente el otorgamiento de la constancia de mayoría al candidato de la alianza partidaria conformada por los partidos políticos partido revolucionario institucional Partido de la Revolución democrática y conciencia popular y su planilla de mayoría relativa y todas las consecuencias fácticas y de derecho derivadas de la misma incluyendo la asignación de regidores por el principio de representación proporcional.”(sic).; **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., a 18 dieciocho de junio del 2021 dos mil veintiuno

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**ÚNICO.** Ténganse por recibido a las **14:19 catorce horas con diecinueve minutos del día 18 dieciocho de junio del año que transcurre**, escrito signado por el **Lic. José Elías Ortega Rodríguez** representante propietario del Partido Acción Nacional en el Comité Municipal Electoral de Ríoverde, S.L.P, al que se ordena glosar únicamente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado, toda vez que aun se encuentran transcurriendo los plazos que prevén los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado para el trámite de publicitación y remisión de constancias a este Órgano Jurisdiccional, a cargo de la autoridad responsable.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

**LICENCIADO JESÚS MARCO TULIO RIVERA JIMÉNEZ BRAVO,**  
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL**  
**ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**